

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

150.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a DICIEMBRE 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Aziza Rhoumari, DNI/NIE, X8589020S, N.º de orden, 1124, Fecha, 29-12-2009.

Nombre y Apellidos, Layla El Kouradi, DNI/NIE, X7807434S, N.º de orden, 1139, Fecha, 29-12-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de enero de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

151.- Rectificación de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME)

número Extraordinario 21, de fecha 30 de diciembre de 2009, referente a la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Advertido error en la Ordenanza de la Tasa por expedición de documentos administrativos publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número Extraordinario 21, de fecha 30 de diciembre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 1060 del BOME Extraordinario 21, de fecha 30 de diciembre de 2009, en su artículo 6 referido a las tarifas de dicha Tasa, en su apartado 8 dice:

" Máquinas recreativas.

- a) Acreditaciones profesionales 13 €.
- b) Expedición de máquinas recreativas y de azar 13 €.
- c) Expedición de guías de circulación 13 €.
- d) Diligencia de boletín de situación 19 €.
- e) Autorización interconexiones de máquinas 121 €.
- f) Autorización de titular de local de instalación 31 €.
- g) Altas, bajas, cambios de titularidad y cualquier otra circunstancia que altere el contenido de la autorización 13 €.
- h) Petición de duplicado de documento 7 €.
- i) Diligencia de libros exigidos reglamentariamente 10 €.
- j) Autorizaciones de rifas de tómbolas 91 €.
- k) Certificaciones 4 €.
- l) Solicitud de baja del registro de prohibidos 121 €.
- m) Autorización de locales para la práctica de actividades de juego, por cada metro cuadrado del local dedicado a juego 3,20 €.

Y debe decir:

Máquinas recreativas.

- a) Acreditaciones profesionales 20 €.
- b) Expedición de máquinas recreativas y de azar 20 €.
- c) Expedición de guías de circulación 20 €.